

## **PROGRAMA DEPARTAMENTO JURIDICO**

**OBJETIVO:** Es dable señalar que El Departamento jurídico consta de dos Objetivos:

a) El objetivo principal de esta Unidad Jurídica la da el Artículo 28 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- 1.- Prestar apoyo en materias legales al Alcalde y al Concejo Municipal.
- 2.- Informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales nos planteen, orientarlas periódicamente de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.-
- 3.- Mantener al día los títulos de los bienes municipales.-
- 4.- Iniciar y asumir la defensa a requerimiento del alcalde en todos aquellos juicios que la municipalidad sea parte o tenga interés.-
- 5.- Y cuando lo ordene el Alcalde efectuar Investigaciones y Sumarios Administrativos.-

b) Proporcionar asesoramiento jurídico gratuito a personas de escasos recursos que así lo requieran en las siguientes materias:

- 1.- Orientación en materia relativa a derecho de familia
- 2.- Tramitación de Posesiones Efectivas Intestadas ante el Servicio de Registro Civil
- 3.- Redacción de escrituras de toda índole tales como:

- Compraventa de bienes raíces, cesión de derechos, promesas de compraventa de bienes raíces
- Adjudicación por partición de bienes
- Cambios de Regímenes Matrimoniales, Liquidación de sociedad conyugal, separación de bienes, entre otros.

Para el Logro de dichos objetivos se implementan en este Departamento las siguientes acciones:

- 1.- Implementación de Oficina, con un Abogado idóneo, que atiende a la Comunidad los días martes en Doñihue y miércoles en Lo Miranda desde las 15:00 a las 17:30 pm.-
- 2.- El usuario solamente debe asumir los gastos de los trámites tales como Inscripciones en el Conservador e Bienes Raíces, publicaciones en diarios y honorarios notariales, entre otros
- 3.- Sin duda que uno de los importantes y esperados aciertos del anterior gobierno ha sido la reforma e implementación de los Tribunales de Familia, que además de pretender incorporar una serie de materias que anteriormente tenían un tratamiento disperso, se fijó como un fundamental objetivo agilizar el sistema y hacerlo más accesible y expedito; agregando, nuevas tecnologías de procesamiento de la información y de metodologías de resolución de conflictos y acuerdos que favorecieran al clima familiar y de relación entre sus miembros. Cautelando especialmente, el interés superior del niño, al cual adhirió nuestro país hace ya más de una década.

Sin embargo, una avalancha de causas que supera con creces lo presupuestado ha tenido la implementación de los nuevos Tribunales de Familia. Dado que ni las provisiones de dotación, ni los procedimientos, ni la capacitación, entre otros, estuvieron a la altura de las expectativas.

Sumado a lo anteriormente, con la entrada en vigencia de la nueva Ley de los Tribunales de Familia surgen en los hechos nuevos desafíos y tareas que deben enfrentar también otros servicios públicos y municipales que se han visto

afectados, especialmente aquellos vinculados a la red social e institucional del Estado, entre los cuales se pueden enumerar, las Corporaciones de Asistencia Judicial, SENAME, **Municipalidades**, Consultorios de Salud y Hospitales, entre otros.

La amplia gama de materias a atender en los Tribunales de Familia, y sobre todo por la nueva lógica de atención y formas de procedimientos que establece su marco legal, en cual hay un fuerte énfasis en el resultado de las causas, se constituye entonces en desafío, que a su vez ha generado una sobrecarga, lo cual ha traído consigo una sensación de angustia y stress en muchos profesionales del poder judicial, como de los que se desempeñan en la red social pública y entre los cuales se ubica el trabajador social.

La nueva Ley 20.286 establece la obligatoriedad de representación legal en todas las materias exceptuando Violencia Intrafamiliar y Medidas de Protección, situación que ha provocado que el sistema de atención de corporación judicial no sea capaz de otorgar intervención oportuna al caso. Por este motivo, son los municipios quienes recepcionan las diversas solicitudes de representación legal o asesoría.

Este es el caso de la I. Municipalidad de Doñihue, donde el departamento de atención jurídica realiza más de 300 atenciones mensuales en diversos temas (alimentos, divorcio, cuidado personal, régimen comunicacional, medida de protección, entre otros).

Este gran número de atenciones se transforman en más de 100 representaciones en el Juzgado de Familia de Rancagua, lo que implica que la abogada de la municipalidad acompañe al juicio en defensa de quien lo solicite.

Para poder acceder a la representación del profesional del área jurídica debe acreditar vulnerabilidad social, reflejada en su ficha de protección social, con un puntaje que no supere los 4.000.- puntos, para de esta forma ser beneficiario de Privilegio de Pobreza.-

